



Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Número de Oficio: DAPAS/1263/2025

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cuautitlán, Estado de México a 07 de agosto del 2025

C. YAZMÍN HERNÁNDEZ PEREZ
SECRETARIA TÉCNICA
P R E S E N T E

Por este conducto, se otorga la respuesta al particular en relación a la solicitud 00492/CUAUTIT/IP/2025, en la cual se requiere lo siguiente:

"Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como el Artículo 6º de la misma Constitución, que garantiza el acceso a la información pública, y el Artículo 134, que establece la obligación de administrar recursos públicos con transparencia. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México. Solicito se me informe sobre todos y cada uno de los Centros de Distribución que hayan sido Ubicados dentro del territorio del municipio de Cuautitlán, Estado de México. • Solicitados por particulares o empresas públicas y privadas o con participación estatal. • Otorgados mediante concesión, permiso o cualquier figura jurídica aplicable • Autorizados para su construcción y operación Y que dicha información incluya: • Nombre del solicitante, empresa o concesionario • Dirección exacta del proyecto • Fecha del trámite y autorización • Tipo de licencia otorgada (uso de suelo, construcción, operación) • Estado actual del proyecto (en trámite, autorizado, clausurado, etc.) • Identificación de los Centros de Distribución que ya se encuentran en funcionamiento • Nombre o razón social de los propietarios, operadores o responsables de dichos centros Finalmente así como los que no cuentan con autorización pero se inició investigación administrativa, procedimiento y/o proceso, y su estado procesal actual" (SIC).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para lo cual se informa que, por la naturaleza de las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no nos es posible atender y dar respuesta al requerimiento planteado.

No obstante, se considera que la Dirección de Desarrollo Metropolitano pudiera dar respuesta al mismo, por lo que se sugiere canalizar la solicitud a dicha área, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted

A T E N T A M E N T E

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Archivo
C.c.p. Unidad de Transparencia
LJVR/MAMH/c.a



C. JUAN RAMIRO MORALES JUAREZ
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

